

RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE NORMAS RAN-ANH-UN N° 004/2016

La Paz, 21 de enero de 2016

VISTOS:

El Informe DCOD 0057/2014, de 25 de abril de 2104, que indica existir un número elevado de reclamaciones por incumplimiento de contrato, habiéndose evidenciado de ello que los contratos existentes en las Empresas Instaladoras de Gas Natural y los usuarios y consumidores son bastante incompletos, carecen de información para el usuario y no consideran aspectos importantes sobre la instalación de las redes de gas natural, vulnerando los derechos de los usuarios y consumidores.

CONSIDERANDO I:

Que el art. 365 de la Constitución Política del Estado ha establecido que una institución autárquica de derecho público (...) será responsable de regular, controlar, supervisar y fiscalizar todas las actividades del sector hidrocarburos, la disposición final segunda de la Ley N° 466 de Empresas Públicas ha señalado que la Agencia Nacional de Hidrocarburos es la encargada de dar cumplimiento al art. 365 de la Constitución Política del Estado.

Que la Agencia Nacional de Hidrocarburos es el ente regulador en las actividades hidrocarburíferas según lo descrito por el art. 31 de la Ley N° 3058, de hidrocarburos, pudiendo en tales actividades ejercer sus facultades de regulación, control, supervisión y fiscalización de las mismas en virtud del art. 365 de la CPE y el art. 1 de la Ley N° 1600 del SIRESE.

Que el art. 10 inc. b) del Decreto Supremo N° 24504, establece que es función de la ANH dictar resoluciones (administrativas) sobre las materias de su competencia, tal como se encuentra señalado por el art. 25 de la Ley N° 3058 de Hidrocarburos y el art. 365 de la Constitución Política del Estado.

CONSIDERANDO II:

Que, el "Reglamento de Distribución de Gas Natural por Redes" aprobado mediante Decreto Supremo N° 28291, en el inciso d) de su artículo 8 establece que una de las atribuciones de la Superintendencia de Hidrocarburos (ahora Agencia Nacional de Hidrocarburos) es la de "Proteger los derechos de los Concesionarios, Usuarios y personas sujetas a regulación en el marco de la Ley del SIRESE y la normatividad vigente". Asimismo, en su inciso n) determina la atribución que tiene para "Otorgar o revocar autorizaciones a personas individuales o colectivas para prestar servicios técnicos de instalaciones de gas natural para cada categoría de Usuario".

Que, el artículo 19 de la Ley N° 453, en su numeral I conceptualiza al contrato de adhesión como "aquel en el que las cláusulas son dispuestas unilateralmente por un proveedor de productos o servicios, normalmente mediante un formulario preimpreso, de manera que la otra parte no pueda modificarlas o negociarlas, limitándose a aceptarlas o rechazarlas en su integridad", y en su numeral II dice que "Los modelos de contratos de adhesión deberán ser previamente aprobados por la autoridad que otorgue la autorización de la actividad, conforme a las disposiciones de la presente Ley y la normativa específica".

CONSIDERANDO III:

Que, en lo que hace a la emisión de un modelo de contrato de adhesión para que sea aplicado en la relación empresas instaladoras – usuario, el artículo 19 de la Ley 453 determina que los contratos de adhesión son elaborados por la propia



RAN-ANH-UN N° 004/2016

Av. 20 de Octubre N° 2685 esq. Campos • Telf.: Piloto (591-2) 243 4000 • Fax.: (591-2) 243 4007 • Casilla: 12953 • e-mail: info@anh.gob.bo
Santa Cruz: Av San Martín N° 1700, casi 4to anillo, Edif. Centro Empresarial Equipetrol • Telf.: (591-3) 345 9124 - 345 9125 • Fax: (591-3) 345 9131
Potosí: Calle Néstor Galindo N° 1455 • Telf.: (591-4) 448 5026 - 441 7100 - 441 7101 - 448 8013 • Fax: (591-4) 448 5025
Tarija: Calle Alejandro Del Carpio N° 845 • Telf.: (591-4) 664 9966 - 666 8627 • Fax: (591-4) 664 5830
Sucre: Calle Loa N° 1013 • Telf.: (591-4) 643 1800 • Fax: (591-4) 643 5344
www.anh.gob.bo

entidad que presta el servicio, y que éstos deben ser aprobados por la ANH para su posterior aplicación.

Que la Ley N° 3058 de Hidrocarburos, en su artículo 25 inciso a), ha establecido que la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH tiene como atribución la de proteger los derechos de los usuarios y personas sujetas a regulación, en ese mismo sentido la Ley N° 1600 del Sistema de Regulación Sectorial ha dispuesto en su artículo 10 inciso d) que es atribución de la ANH “vigilar la correcta prestación de los servicios por parte de las empresas...” del sector hidrocarburos.

Que la ANH, en virtud de la normativa señala en la presente Resolución, con la finalidad de proteger a los usuarios y vigilar la correcta prestación del servicio de instalación de gas natural, la ANH debe aprobar un modelo de contrato de adhesión para el servicio de instalación de gas natural.

POR TANTO

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos en uso de sus facultades y atribuciones:

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el modelo de contrato de adhesión para la instalación interna de gas domiciliario, el que deberá ser aplicado por las empresas instaladoras de gas natural en su relación con los usuarios, mismo que en adjunto forma parte de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Aprobar el formulario de instalación interna, que en adjunto forma parte de la presente Resolución, en el cual las empresas instaladoras de gas natural deberán hacer constar los trabajos que realizarán dentro de su relación contractual con el usuario.

TERCERO.- Aprobar el formato del documento de cesión de trabajos de instalación interna de gas natural, que en adjunto forma parte de la presente Resolución, el mismo deberá ser suscrito en la oficina ODECO de la ANH para que surta sus efectos legales, debiendo así mismo, entregarse una copia de la misma a cada uno de los suscriptores.

Regístrate, comuníquese y archívese.

Hugo Eduardo Castedo Peinado
JEFE DE LA UNIDAD DE NORMAS
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

ODECO-ODECO
V. B. O.
Guzman

UNIDAD DE NORMAS
ELABORADO S.
P.W.R.A.
A.N.H.

REVISADO
L.M.F.
DPDI

Conforme.

Ing. Gary Medrano Villamor, MBA.
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Contrato N°.....

**CONTRATO DE ADHESIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE GAS NATURAL
..... PARTICULAR**

Conste por el presente Contrato de Adhesión para la realización del diseño del proyecto y ejecución de instalación interna de gas natural, que se suscribe de acuerdo a las siguientes clausulas:

PRIMERA.- (LAS PARTES)

- a) La Empresa....., con N.I.T., habilitada mediante Resolución Administrativa N°..... con domicilio en, de la ciudad de, representada legalmente por el señor,....., con Cédula de Identidad N°..... expedido en, en virtud del Testimonio de Poder N°/.... de fecha de, que en adelante se denominará la EMPRESA ; y
- b) El/la Sr. (a)..... con Cédula de Identidad N°, expedido en....., domiciliado en, de la ciudad de, que en adelante se denominará USUARIO (a).

PRIMERA.- (ANTECEDENTES)

La distribución de gas natural por redes es un servicio público que debe ser prestado de manera regular y continua para satisfacer las necesidades energéticas de la población según ha sido dispuesto por el art. 14 de la Ley N° 3058 de Hidrocarburos.

La EMPRESA, se encuentra autorizada por el Ente Regulador para realizar instalaciones de gas natural en sus distintas categorías de conformidad con el Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas aprobado mediante Decreto Supremo 1996 de 14 de mayo de 2014.

SEGUNDA.- (OBJETO)

El presente contrato tiene por objeto la realización por la EMPRESA del diseño del proyecto y la ejecución de la instalación interna de gas natural de categoría....., a favor del USUARIO a cambio de la retribución convenida en el presente contrato.

Para la consecución del objeto del presente contrato, la EMPRESA desarrollará los trabajos detallados en los formularios de la instalación interna de acuerdo a la categoría que corresponda, que en adjunto forman parte integrante del presente contrato.

TERCERA.- (PLAZO)

La elaboración del proyecto y su ejecución será concluida dentro del plazo previsto en el cronograma de trabajo presentado por el **CONTRATISTA** y aceptada por el **USUARIO**, mismo que forma parte integrante del presente contrato.



El contratista elaborará el proyecto del plazo máximo de 10 días calendario, posteriores a la firma del presente contrato, y entregará la obra concluida en el plazo máximo de 10 días calendario de haber sido aprobado el proyecto en YPFB.

El plazo establecido para la ejecución de la instalación interna podrá ser ampliado en los siguientes casos:

- Cuando exista demora en los pagos establecido en la cláusula SEXTA del presente contrato.
- Cuando se requieran trabajos adicionales al margen de los inherentes a la instalación interna de gas natural.
- Por ausencia del USUARIO en el lugar de ejecución de la instalación interna de gas natural.
- Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que afecten directamente en la ejecución de la instalación interna.

A los efectos del presente contrato se entenderá por Caso Fortuito al obstáculo interno atribuible al hombre, imprevisto o inevitable, relativo a las condiciones mismas en que la obligación debía ser cumplida (huelga del personal, bloqueos que impidan la movilización del personal al lugar de ejecución de los trabajos en el lugar de ejecución, enfermedad o fallecimiento del personal, etc.); en tanto que Fuerza Mayor es el Obstáculo externo, imprevisto o inevitable que origina una fuerza extraña al hombre que impide el cumplimiento de la obligación (incendios, inundaciones y otros desastres naturales que se presenten en el lugar de ejecución de la instalación interna, falta de oferta de material en el mercado, etc.).

QUINTA.- (LUGAR DE EJECUCION DE LA INSTALACION)

Los trabajos para la consecución del objeto del presente contrato, se desarrollaran en el domicilio ubicado en la Calle Nro....., zona..... U.V....., de la ciudad de.....

El USUARIO deberá garantizar el ingreso al personal de la EMPRESA al domicilio donde se ejecutara la instalación, caso contrario la EMPRESA no será responsable por las demoras en la ejecución de la instalación interna.

SEXTA.- (NORMATIVA TECNICA)

La EMPRESA deberá realizar el diseño del proyecto y la ejecución de la instalación interna de gas natural conforme a la categoría que corresponda y de acuerdo al Reglamento de Diseño, Construcción y Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones internas aprobado mediante Decreto Supremo N° 1996.

Las instalaciones de categoría comercial y domiciliario que ejecute la EMPRESA deberán ser realizadas de conformidad con las condiciones técnicas del Anexo V actualizada por la ANH mediante Resolución Administrativa RAN-ANH-UN N° 0015/2015.



Para el caso de las instalaciones de categoría industrial que ejecute la EMPRESA deberán ser realizadas de conformidad con las condiciones técnicas del Anexo VI actualizada por la ANH mediante Resolución Administrativa N° 1447/2014.

SEPTIMA.- (MONTO Y FORMA DE PAGO)

El monto pactado entre partes por la ejecución del objeto del presente contrato es de Bs....., mismo que se sustenta en el presupuesto de la instalación elaborado por la EMPRESA y que forma parte integrante del presente contrato.

La suma de dinero pactada como contraprestación por los trabajos a realizar, será pagada de acuerdo al siguiente cronograma de pagos:

Primer Pago.- 20% del monto total acordado a la fecha de la firma del presente contrato.

Segundo Pago.- 30% del monto total acordado, a la aprobación del proyecto de instalación interna.

Tercer Pago.- 50% del monto total acordado una vez entregada la instalación en condiciones de uso al USUARIO.

OCTAVA.- (VIGENCIA)

La vigencia del presente contrato, se computa a partir de su suscripción por ambas partes y se extenderá hasta que la EMPRESA entregue la instalación interna de gas natural de la categoría que corresponda en condiciones de uso.

Para efectos del presente contrato la instalación interna de gas natural se encuentra en condiciones de uso cuando ésta pueda ser suministrada con gas natural y permita que los equipos funcionen con este combustible.

NOVENA.- (GARANTIA)

La EMPRESA garantiza la buena ejecución y funcionamiento de la instalación por un periodo de seis meses, computables a partir de la entrega de la instalación interna de gas natural en la categoría que corresponda.

Durante el periodo de vigencia de la garantía, siempre y cuando las deficiencias de construcción y calidad de la instalación interna de gas natural se han atribuibles a la EMPRESA, ésta correrá por cuenta propia con todos los gastos necesarios para subsanar las posibles deficiencias de construcción y calidad de la instalación interna de gas natural en la categoría que corresponda.

DECIMA.- (OBLIGACIÓN DE FACTURACIÓN)

La EMPRESA emitirá la factura correspondiente a favor del USUARIO, contra cada pago que haga el mismo a favor de la EMPRESA.

DECIMA PRIMERA.- (CARGAS LABORALES Y SEGURIDAD OCUPACIONAL)

Correrá por cuenta de la EMPRESA el pago de todas las cargas laborales y la seguridad ocupacional de sus dependientes. En caso de accidentes ocurridos durante la ejecución

de la instalación interna de gas natural, la EMPRESA se constituirá como la única responsable de las mismas, exonerando al USUARIO de estas obligaciones.

DECIMA SEGUNDA.- (OBLIGACIONES DE LAS PARTES)

Las partes contratantes se comprometen y obligan a dar cumplimiento a todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y en especial a lo siguiente:

12.1. OBLICACIONES DE LA EMPRESA.

1. Elaborar el Proyecto correspondiente a la instalación interna de gas natural, hasta su aprobación por la Empresa Distribuidora, y entregar una copia de proyecto aprobado al USUARIO, en constancia de la realización de la gestión correspondiente.
2. Realizar la ejecución de la instalación interna de gas natural, objeto del presente **CONTRATO**, conforme al proyecto aprobado.
3. Asumir directa e íntegramente el costo de todos los posibles daños y perjuicios que pudiera sufrir el personal a su cargo o terceros, durante la ejecución del presente Contrato.
4. Gestionar y coordinar con la Empresa Distribuidora la inspección de la instalación interna de gas natural realizada y la prueba de hermeticidad de la misma.
5. Realizar el reglaje de los equipos.
6. Ejecutar las obras con personal autorizado por la Agencia Nacional de Hidrocarburos.
7. Reparar los daños que ocasionare la EMPRESA en la vivienda del USUARIO o terceros, cuando estos hayan sido producidos por negligencia de la EMPRESA.

12.2. OBLIGACIONES DEL USUARIO.

1. Cumplir con los pagos acordados entre partes, en el presente Contrato.
2. Permitir el acceso a la vivienda, en las áreas en las que se ejecutaran las instalaciones, para el cumplimiento del presente contrato.
3. Asumir la responsabilidad del cumplimiento del uso de los ambientes de la vivienda dedicados al funcionamiento de los equipos a gas natural a ser instalados, quedando prohibido dar un uso diferente a dichos ambientes, de acuerdo al proyecto aprobado por la Empresa Distribuidora.
4. Informar sobre otras instalaciones que pudieran ser afectadas por la ejecución de los trabajos de instalación interna de gas natural.

DECIMA TERCERA.- (INCUMPLIMIENTO)

En caso de que la EMPRESA incumpla cualquiera de las cláusulas del presente contrato, el USUARIO podrá realizar su reclamo correspondiente ante la Agencia Nacional de Hidrocarburos, sin perjuicio de poder interponer las acciones legales pertinentes ante las instancias que correspondan.

La Agencia Nacional de Hidrocarburos, en el marco de sus funciones procederá a sancionar a la EMPRESA infractora de acuerdo al Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas natural e Instalaciones Internas.

DECIMA CUARTA.- (CESION)

La EMPRESA podrá transferir sus obligaciones contraídas en el presente Contrato. La EMPRESA cesionaria, tendrá bajo su responsabilidad la ejecución y cumplimiento total de las obligaciones para la consecución del objeto del presente contrato.

Para que la cesión surta efecto, ésta deberá constar en el formulario de cesión de trabajos proporcionado por la ANH, mismo que además deberá contar con el visto bueno de su Oficina ODECO.

DECIMO QUINTA.- (CAUSALES DE RESOLUCION DE CONTRATO)

El presente contrato podrá ser resuelto por las siguientes causales:

a) Por incumplimiento de contrato

b) Por acuerdo de partes

c) Por solicitud de una de las partes, a cuyo efecto deberá notificar a la otra parte con la intención de resolver el contrato mediante nota expresa notificada con diez días de anticipación.

Para los casos del inciso a) y c) de la presente cláusula, cuando la EMPRESA sea la que dé lugar al incumplimiento o solicite la resolución, esta situación habilitará al USUARIO a ejercer su derecho de reclamación.

DECIMA SEXTA.- (CONSENTIMIENTO)

En señal de conformidad suscriben el presente contrato en tres ejemplares, el Sr..... en representación de la EMPRESA, y el Sr..... en su calidad de USUARIO.

....., de de 20.....





DOCUMENTO DE CESIÓN DE TRABAJOS DE INSTALACIÓN INTERNA DE GAS NATURAL

Código: ANH/EIGN-F01

Versión: 0

Aprobado: RAN-ANH-UN N° 004/2016



El presente documento tiene como objetivo dejar constancia de la cesión de trabajo y/o instalación de la Empresa..... con Resolución Administrativa de Autorización..... (Empresa 1) a la Empresa..... con Resolución Administrativa de Autorización..... (Empresa 2), y con la aceptación del Usuario.....

Por lo mencionado, en la ciudad de siendo las horas a los días del mes de de 2016 se reunieron en instalaciones de la ANH ubicada en, las siguientes personas:

PARTICIPANTES	NOMBRES Y APELLIDOS	TELÉFONO (S)
USUARIA/O		
EMPRESA 1		
EMPRESA 2		
TECNICO ANH		

Habiendo acordado que por la cesión acordada y aceptada la Empresa 2 asumirá todas las obligaciones pendientes dejadas por la empresa 1, conforme a los siguientes alcances:



	DOCUMENTO DE CESIÓN DE TRABAJOS DE INSTALACIÓN INTERNA DE GAS NATURAL		
Código: ANH/EIGN-F01	Versión: 0	Aprobado: RAN-ANH-UN N° 004/2016	

El monto que pagará el Usuario a la Empresa 2, por los trabajos que realizará asciende a la suma de Bs....., que será pagada de la siguiente manera:

En señal de conformidad con todo lo señalado, suscriben el presente documento las siguientes personas:

.....
EMPRESA 1

.....
EMPRESA 2

.....
USUARIO

.....
TECNICO ANH



CONTRATO N°

FORMULARIO DE INSTALACIÓN INTERNA

DATOS DEL USUARIO	
Nombre(s) y apellidos:	C.I.:
Dirección del inmueble:	
Ciudad/localidad:	Departamento:
Zona:	Nº Teléfono:

DATOS DE LA EMPRESA	
Razón Social:	
Nombre del propietario o representante:	
Dirección:	
Nº de Resolución de inscripción ANH:	Vigencia de la Resolución:
Categoría:	Nº Teléfono:

PERSONAL DE LA EMPRESA		
Nº	Cargo	Nombres y Apellidos
1		
2		
3		
4		
5		
...		
n		

INSTALACIONES		
Tipo de instalación:	Nueva	Ampliación
Para uso:	Doméstico	Comercial
Cumple VASA:	Si	No

DATOS DE LA INSTALACIÓN		PLANO DE UBICACIÓN											
Medidor a instalar													
Regulador a instalar													
Caudal Solicitado													
Puntos solicitados													
Potencia													
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Válvulas</th> </tr> <tr> <th>Diámetro</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1/2"</td> <td></td> </tr> <tr> <td>3/4"</td> <td></td> </tr> <tr> <td>1"</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		Válvulas		Diámetro	Cantidad	1/2"		3/4"		1"			
Válvulas													
Diámetro	Cantidad												
1/2"													
3/4"													
1"													



TUBERÍA				
Longitud de la tubería (m)				
Diámetro	Aérea	Enterrada	Empotrada	Total
1/2"				
3/4"				
1"				
1 1/4"				
Total				



ACCESORIOS			
Nº	Descripción	Ubicación	Características
1			
2			
3			
4			
5			
...			
n			

	<p style="text-align: center;">Todo lo descrito en el presente formulario se encuentra de acuerdo a disposiciones y normativas vigentes para diseño y construcción de instalaciones internas de gas natural</p>
Firma del Usuario	Firma Propietario o Representante de la Empresa

